



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-2945-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: RM EX-2017-11573526-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO.

Visto la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 495 del 18 de mayo de 2016, las Resoluciones Ministeriales N° 603 del 9 de junio de 2016 y N° 2509 del 31 de mayo de 2017, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 311 y N° 312 del 15 de diciembre de 2016, el Expediente N° EX-11573526-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las trámites conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 603/16 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y/o certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados emitidos por las Universidades y por los Institutos Universitarios.

Que la Resolución Ministerial N° 2509/17 aprueba el documento “GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 311 de fecha 15 de diciembre de 2016”.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 311/16 aprueba el documento Anexo I “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad” y los Anexos II, III y IV, propiciando condiciones para la inclusión escolar al interior del Sistema Educativo Argentino, para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad.

Que la citada normativa establece que los estudiantes con discapacidad tendrán la posibilidad de contar con un Proyecto Pedagógico Individual (PPI) para el óptimo desarrollo de su trayectoria y ser calificados en concordancia con lo allí expuesto.

Que la Resolución CFE N° 312/16 modifica el Anexo de la Resolución CFE N° 59/08, estableciendo que “la certificación de estudios completos de educación secundaria y de educación superior se realizará a través de la presentación conjunta del certificado analítico y del título”.

Que el equipo técnico de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los títulos de la EDUCACIÓN SECUNDARIA y modalidades del Sistema Educativo Nacional previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados de las Universidades y de los Institutos Universitarios, emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por las jurisdicciones educativas, que se ajusten a los criterios establecidos por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 311/16 y por la Resolución Ministerial N° 2509/17 y en concordancia con el Proyecto Pedagógico Individual (PPI) de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y su correspondiente Resolución Ministerial por la que se otorgó validez nacional y la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a las jurisdicciones educativas y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.07.12 15:03:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes